CAS-OAJ-LP-012-2020

AVISO PARA LICITACIÓN PÚBLICA – ART. 224 DECRETO 019 DE 2012

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-012-2020

PRIMER AVISO

La **Gobernación de Casanare** en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, informa a los aspirantes a contratar y a la comunidad en general, que iniciará un proceso de Selección de contratistas bajo la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con la siguiente:

INFORMACION GENERAL:

OBJETO:

OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato a celebrar es de: **Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Veinticuatro Pesos M/Cte. ($ 1.269'996.024.oo)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **Tres (03) Meses**

PARTICIPANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

CAS-OAJ-LP-012-2020

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

Desde el 29 de octubre de 2020 al 12 de noviembre de 2020. Hasta las 18:00 horas, en la plataforma del SECOP II.

FECHA PROYECTADA DE APERTURA:

La correspondiente Licitación Pública se proyecta abrirla el día 17 de noviembre de 2020.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Desde el mismo día en que se ordene la apertura de la Licitación Pública y podrá realizarse en la plataforma del SECOP II.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A partir del 18 de noviembre de 2020, hasta las 09:00 horas, del 27 de noviembre de 2020, a través de la plataforma del SECOP II.

DE LA SELECCIÓN OBJETIVA:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

Para garantizar la participación ciudadana, por medio de este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso contractual

Yopal, 28 de octubre de 2020